

C/40/13 Add.

ORIGINAL: español/francés/inglés **FECHA**: 30 de noviembre de 2006

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES GINEBRA

CONSEJO

Cuadragésima sesión ordinaria Ginebra, 19 de octubre de 2006

ADENDA DEL DOCUMENTO C/40/13

INFORMES DE REPRESENANTES DE MIEMBROS Y OBSERVADORES SOBRE LOS ÁMBITOS LEGISLATIVO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Los informes siguientes (presentados por orden alfabético de los nombres en francés de los miembros) se recibieron después del vencimiento del plazo correspondiente, el 4 de septiembre de 2006.

<u>Miembros</u>: Anexos I a XII: Albania, Australia, Japón, Letonia, Marruecos, México, Noruega, Panamá, República de Corea, República Checa, Rumania, Eslovenia.

[Siguen los Anexos]

ANEXO I

ALBANIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

- 1. <u>Situación en el ámbito legislativo</u>
 - 1.1 <u>Modificación de las leyes y los reglamentos de aplicación</u> El 15 de octubre de 2005, Albania pasó a ser miembro de la UPOV.
 - 1.2 Ninguna observación al respecto
 - 1.3 Ninguna observación al respecto
- 2. <u>Cooperación en materia de examen</u>

Ninguna observación al respecto

3. Situación en el ámbito administrativo

Ninguna observación al respecto

4. Situación en el ámbito técnico

Ninguna observación al respecto

5. Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

Durante el período objeto de examen, el Sr. Barry Greengrass, Consultor Jurídico, presentó un informe acerca de la modificación de la legislación sobre protección de las obtenciones vegetales.

SECTORES CONEXOS DE ACTIVIDAD

Ninguna observación al respecto.

[Sigue el Anexo II]

ANEXO II

AUSTRALIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

- 1. <u>Situación en el ámbito legislativo</u>
 - 1.1 Durante el año objeto de examen, no se ha modificado la *Ley de Derechos de Obtentor* de 1994 ni su Reglamento de aplicación.
 - 1.2 Jurisprudencia: dictamen del Tribunal Federal *Cultivaust Pty Ltd y el Estado de Tasmania* contra *Grain Pool Pty Ltd y el Estado de Australia Occidental* [2004] FCA 638 (mayo de 2004). Se interpusieron dos recursos de apelación con el título *Cultivaust Pty Ltd* contra *Grain Pool Pty Ltd & Others*, SAD 135 de 2004.

Esta causa es interesante porque en ella se examinan, quizás por primera vez, cuestiones relacionadas con los Artículos 14.2) y 15.2) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, en relación con la oportunidad razonable de ejercer derechos sobre el material de multiplicación vegetativa y sus consecuencias respecto del alcance del derecho de obtentor sobre el material cosechado y las semillas conservadas en granja.

<u>Primer recurso de apelación</u>: se desestimó el 28 de octubre de 2005 el recurso de apelación interpuesto por *Cultivaust Pty Ltd* ante el Pleno del Tribunal Federal contra el fallo del Tribunal Federal, integrado por un solo juez, que declaró que sus derechos sobre la cebada "Franklin" no habían sido infringidos por la empresa *Grain Pool Pty Ltd*. Esta decisión confirmó la opinión del juez de primera instancia de que "el agotamiento del derecho de obtentor por la venta de la semilla inicial no se extiende hasta cubrir la venta de una segunda generación de cosechas, ni generaciones siguientes, dando por supuesto que han sido cultivadas a partir de semillas conservadas en granja".

Las actas están disponibles en: http://www.austlii.edu.au//cgibin/disp.pl/au/cases/cth/FCAFC/2005/223.html?query=cultivaust#disp3.

<u>Segundo recurso de apelación</u>: *Cultivaust* solicitó al Tribunal Superior de Australia una autorización especial para interponer un recurso de apelación contra el dictamen del Pleno del Tribunal Federal, antes mencionado. La solicitud fue examinada y denegada el 16 de junio de 2006.

Las actas y el dictamen están disponibles en: http://www.austlii.edu.au//cgibin/disp.pl/au/other/HCATrans/2006/333.html?query=cultivaust.

Ese dictamen puso fin a este caso de larga data, que abarcó cuestiones como:

 la facultad del *Commonwealth* de Australia para legislar en relación con los derechos de obtentor;

C/40/13 Add. Anexo II página 2

- las disposiciones de transición de la legislación local entre las normas que cumplen con lo dispuesto en el Acta de 1978 y las normas que cumplen con lo dispuesto en el Acta de 1991 del Convenio de la UPOV;
- la naturaleza del derecho de obtentor;
- los fundamentos de las patentes (en Australia); y
- las cuestiones relativas a la semilla conservada en granja y su interacción con las disposiciones de los Artículos 14.2) y 15.2) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

2. <u>Cooperación en materia de examen</u>

No se han celebrado nuevos acuerdos de cooperación en 2005/06.

3. y 4. Situación en el ámbito administrativo

En 2005, la Oficina de Derechos de Obtentor de Australia introdujo el Sistema Interactivo de Descripción de Variedades, destinado a armonizar las descripciones y adecuarlas a la publicación; está disponible en Internet y permite a los solicitantes presentar descripciones detalladas de sus variedades mediante plantillas desplegables correspondientes a las directrices de examen de la UPOV pertinentes. Se incluye información tanto sobre la variedad candidata como sobre las variedades ejemplo, y puede añadirse información sobre caracteres adicionales, además de los de las directrices de examen de la UPOV, así como datos estadísticos. Para facilitar la identificación, los caracteres claramente distintivos se señalan marcando un recuadro. También se indica la información sobre el método de obtención y el origen, las condiciones de examen, etcétera. A partir de julio de 2005 se exige a todos los solicitantes que presenten descripciones valiéndose de este sistema. De momento, el sistema ha sido recibido favorablemente y los solicitantes informan que ha mejorado la eficiencia en la inscripción de los datos en el terreno y la elaboración de descripciones armonizadas.

En 2005/06, la Oficina de Derechos de Obtentor de Australia reconoció otro centro de examen centralizado para el examen DHE del género *Mangifera*. Asimismo, se ha renovado el reconocimiento de otro centro de examen centralizado para el examen de *Calibrachoa* y *Osteospermum*.

Estos reconocimientos se añaden al de los 37 centros de examen centralizados ya existentes, en los que se examinan los 51 tipos de plantas siguientes: Papa, Caña de azúcar, Colza, Trigo, Avena, Clemátide, Mandevilla, Diascia, Argyranthemum, Pelargonium, Ryegrás perenne, Festuca alta, Agropiro alargado, Trébol blanco, Trébol persa, Bracteantha, Aglaonema, New Guinea Impatiens, Bougainvillea, Verbena, Agapanthus, Camellia, Lavandula, Osmanthus, Ceratopetalum, Rosa, Euphorbia, Limonium, Raphiolepis, Eriostemon, Lonicera, Jasminum, Angelonia, Cuphea, Cynodon, Zoysia, Petunia, Calibrachoa, Hordeum, Leptospermum, Rhododendron, Osteospermum, Antirrhinum, Dahlia, Anubias, Ananas, Dianella, Plectranthus, Zingiber, Zantedeschia Prunus.

Asimismo, *IP Australia* mantiene una página en Internet (www.ipaustralia.gov.au/pbr/index.shtml), que se actualiza cada semana e incluye información sobre derechos de obtentor, formularios que pueden descargarse, así como

C/40/13 Add. Anexo II página 3

una base de datos de búsqueda que contiene información sobre solicitudes en trámite, descripciones de variedades, imágenes y títulos concedidos.

Teniendo en cuenta que las descargas de Internet pueden resultar lentas en algunas zonas, además de la información en Internet se ha producido un CD-ROM, disponible previa solicitud, de todas las publicaciones australianas sobre variedades vegetales.

Año	Solicitudes recibidas	Solicitudes finalizadas	Solicitudes en trámite
Hasta el 30/6/06	300	342	
Total desde 1988 hasta 2006*	5.103	3.959	1.144

^{* =} al 30 de junio de 2006

5. Actividades de fomento de la promoción de las obtenciones vegetales

La Oficina de Derechos de Obtentor de Australia ha participado en las siguientes actividades de fomento:

- 1. Un seminario sobre sistemas de examen en el marco del derecho de obtentor, República de Corea, septiembre de 2005.
- 2. Seminarios para consultores técnicos en Australia y Nueva Zelandia; Canberra, Sydney, Brisbane, Melbourne, Launceston, Adelaida, Perth y Christchurch, octubre-noviembre de 2005.
- 3. "Reseña de los derechos de obtentor", *Canberra Institute of Technology*, 16 de marzo de 2006.
- 4. "La relación entre la protección de las obtenciones vegetales y las actividades relativas a los recursos fitogenéticos, en particular en el Tratado sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura", Taller de colaboración regional, Fiji, mayo de 2006.
- 5. "Ventajas del Acta de 1991 de la UPOV para la agricultura y el comercio". Seminario Australia-China sobre propiedad intelectual, Beijing, mayo de 2006.

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

JAPÓN

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. <u>Situación en el ámbito legislativo</u>

- 1.1 Modificación de las leyes y los reglamentos de aplicación:
- 17 de junio de 2005: se modificó la Ley de Semillas y Plántulas para prorrogar de cinco años la vigencia del derecho de obtentor y ampliar el alcance de los derechos de obtentor no sólo a las semillas, las plántulas y el producto de la cosecha, sino también a los productos elaborados directamente a partir de un determinado producto de la cosecha.
- 1 de agosto de 2006: se designaron otros 53 géneros y 4 especies respecto de los cuales no rige el privilegio del agricultor.
- 1 de agosto de 2006: se modificaron el formulario de solicitud y el formulario de información técnica para armonizarlos con los formularios tipo de la UPOV.

1.2 Jurisprudencia:

Ninguna observación al respecto.

1.3 Extensión de la protección a otros géneros y especies (efectiva o prevista): Ninguna observación al respecto.

2. Cooperación en materia de examen

El Gobierno del Japón está preparando actividades de cooperación internacional en materia de examen con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) de la Unión Europea. El acuerdo correspondiente se celebrará en noviembre de 2006 y a partir del año próximo comenzará el intercambio de informes de examen para el rosal, la petunia y la calibrachoa; posteriormente, se irá ampliando el espectro de especies interesadas.

3. <u>Situación en el ámbito administrativo</u>

- 1 de agosto de 2006: modificación de la Introducción General al examen DHE y las directrices sobre la denominación de variedades.
- 1 de agosto de 2006: introducción a la Carta de colores RHS.
- 1 de agosto de 2006: reducción del número de caracteres del formulario de información técnica (tabla de caracteres) para el clavel, la petunia, la calibrachoa y el rosal.
- Fines de marzo de 2008: revisión de todas las directrices de examen (unas 500 especies) con miras a su armonización internacional.

C/40/13 Anexo III, página 2

4. <u>Situación en el ámbito técnico</u>

Ninguna observación al respecto.

5. Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

Ninguna observación al respecto.

[Sigue el Anexo IV]

ANEXO IV

LETONIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. <u>Situación en el ámbito legislativo</u>

- 1.1 Se introdujeron modificaciones a la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales, que entraron en vigor el 21 de diciembre de 2005.
- 1.2 Jurisprudencia: ninguna observación al respecto.
- 1.3 No ha habido cambios.

2. <u>Cooperación en materia de examen</u>

No ha habido cambios.

3. Situación en el ámbito administrativo

- 3.1 Modificaciones en la estructura administrativa: no ha habido cambios.
- 3.2 Modificaciones en los procedimientos y sistemas de la Oficina: no ha habido cambios.
- 3.3 Estadísticas sobre la protección de las obtenciones vegetales: véanse los documentos C/40/5, C/40/6 y C/40/7.

4. Situación en el ámbito técnico

Se efectuó el examen DHE de algunas variedades frutales de Estonia:

- *Malus domestica* Borkh. 13 variedades;
- *Prunus cerasus* L. 6 variedades:
- Prunus domestica L. 3 variedades;
- Ribes nigrum L. 5 variedades;
- Rubus idaeus L. 2 variedades.

Se efectuó el examen DHE para Letonia:

• *Rhododendron* L. – 3 variedades.

[Sigue el Anexo V]

ANEXO V

MARRUECOS

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. <u>Situación en el ámbito legislativo</u>

1.1 El 19 de diciembre de 1996, el Parlamento de Marruecos aprobó la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales, N.º 9/94, sancionada por Decreto Ley N.º 1-96-255 de 21 de enero de 1997, y publicada en el Boletín Oficial N.º 1418 el 15 de mayo de 1997. Por otra parte, el Consejo de la Unión, durante su sesión extraordinaria de abril de 1997, declaró la conformidad de la Ley con las disposiciones del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

La Ley entró en vigor el 28 de octubre de 2002, fecha de publicación de su Reglamento de aplicación en el Boletín Oficial.

Asimismo, cabe señalar que, tras depositar el instrumento correspondiente, la adhesión de Marruecos a la UPOV será efectiva a partir del 8 de octubre de 2006.

- 1.2 Jurisprudencia: de momento, no se ha iniciado ningún juicio en el marco de la Ley 9/94.
- 1.3 Extensión de la protección a otros géneros y especies

La protección interesa a 76 géneros y especies de cereales, leguminosas, cultivos forrajeros e industriales, hortalizas, papa, fresa, especies florales y ornamentales, especies arbóreas y vides.

2. <u>Cooperación en materia de examen</u>

- En relación con el examen de variedades: en el marco de un programa de cooperación entre Francia y Marruecos destinado a fortalecer las capacidades de las estructuras encargadas de la protección en Marruecos, se llevaron a cabo en Francia actividades de formación destinadas a los funcionarios marroquíes del ámbito del examen de variedades, que trabajan tanto en el terreno como en laboratorio, y del ámbito de la gestión de la protección. Dicho programa de formación comenzó en 1999 y se ha mantenido durante varios años.
- En el marco de la modernización del sistema de protección de las obtenciones vegetales, Marruecos se benefició del apoyo de Estados Unidos de América brindado por USAID y la Universidad Estatal de Michigan. Gracias a este proyecto de cooperación, se adquirieron equipos informáticos y se impartió formación a funcionarios marroquíes en el campo de la informática. Se organizaron visitas a la Oficina de Protección de Variedades Vegetales y a la Oficina de Patentes y Marcas de Estados Unidos.
- En el marco de la cooperación entre Marruecos y Egipto, los encargados del sistema de protección de Egipto visitaron Marruecos en diciembre de 2005 para informarse acerca del sistema vigente en este país.

C/40/13 Add. Anexo V, página 2

 En el ámbito de la transferencia a otros países de los resultados de exámenes DHE, cabe destacar la colaboración con los servicios encargados de la protección de las obtenciones vegetales en Francia, la Unión Europea, Sudáfrica y los Países Bajos.

3. Situación en el ámbito administrativo

En el marco de la estructura existente, Marruecos ha sabido aprovechar su experiencia en el examen de variedades y la inscripción de éstas en el catálogo a los fines de la protección. En cuanto a las especies para cuyo examen no se dispone de recursos humanos ni materiales, la única solución posible sigue siendo la transferencia de los resultados de exámenes efectuados en otros países.

Se encarga de la protección el Servicio de Control de Semillas y Plantas, que depende de la Dirección de Protección de las Obtenciones Vegetales, Controles Técnicos y Prevención del Fraude que, a su vez, depende del Ministerio de Agricultura, Fomento Rural y Pesca Marítima.

4. <u>Situación en el ámbito técnico</u>

En cuanto al examen de las obtenciones cuya protección se solicita, los departamentos técnicos de la Oficina se encargan de examinar las solicitudes. A partir de octubre de 2002, fecha de entrada en vigor de la Ley, se presentaron 157 solicitudes de protección, de las cuales 60 relativas a variedades nacionales. De momento, se han aprobado 111 solicitudes de protección y las demás se están examinando.

5. Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

Se organizaron dos seminarios en Marruecos para fomentar la protección de las obtenciones vegetales:

- el primero se organizó del 15 al 17 de junio de 1993, con la colaboración de la UPOV;
- el segundo se organizó del 24 al 26 de marzo de 1997 con USAID y la Universidad Estatal de Michigan;
- el 9 de mayo de 2002 se organizó otro taller destinado a los profesionales marroquíes y los organismos públicos, con el fin de explicar el valor de la protección y el trámite de solicitud de protección.

Publicaciones

El Boletín sobre la Protección de las Obtenciones Vegetales se publica dos veces por año, en abril y en septiembre, y su objetivo es poner a disposición del público las informaciones relativas a la protección (solicitudes, certificados, denominaciones, retirada, cesión, vencimiento, nulidad, etc.).

Para informar al mayor número posible de personas interesadas en la protección de las obtenciones vegetales, el Boletín se difunde entre las asociaciones de profesionales agrícolas por conducto de la Federación de Cámaras de Agricultura. Asimismo, se publica en el ámbito de las estructuras centrales y regionales de la Dirección de Protección de las Obtenciones Vegetales, Controles Técnicos y Prevención del Fraude.

C/40/13 Add. Anexo V, página 3

Además, se ha elaborado un esquema del procedimiento de protección que ha sido distribuido entre todas las personas que trabajan en este campo. Dicho esquema se encuentra en el sitio Web del Ministerio de Agricultura, Fomento Rural y Pesca Marítima (www.madrpm.gov.ma).

SECTORES CONEXOS DE ACTIVIDAD DE INTERÉS PARA LA UPOV

<u>Inscripción de variedades</u>:

El Catálogo Oficial se ha creado en 1977 y su objetivo es velar por la identidad de las obtenciones vegetales y determinar su potencial de producción y su calidad antes de su difusión entre los agricultores. Todas las variedades producto de programas nacionales de investigación o procedentes del exterior se controlan en Marruecos durante, como mínimo, dos ciclos de cultivo, para verificar su rendimiento antes de su certificación y comercialización. El número total de variedades inscritas es de 1.985 para unas 40 especies que son las más cultivadas en Marruecos.

Control y certificación:

El control técnico se ejerce en todas las etapas de la producción, el acondicionamiento, el almacenamiento y la comercialización de semillas y plantas de todas las categorías y se rige por reglamentos técnicos homologados que fijan las condiciones de admisión al control, los métodos de producción y las normas de control y certificación. En promedio, la producción certificada es de 800.000 quintales por año para los grandes cultivos y de 7 millones de plantas para las especies frutales (olivares, cítricos y almendros).

Comercialización:

Las semillas y las plantas sólo pueden ser comercializadas por organismos reconocidos mediante orden del Ministro de Agricultura y en las condiciones fijadas por decisión de dicho Ministro. Las semillas importadas deben pertenecer a variedades inscritas en el Catálogo Oficial o las listas provisorias, y las semillas deben haber sido certificadas según las pautas de la OCDE y cumplir con las normas de la CEE o, en el caso de las hortalizas, ser de categoría estándar. Para las variedades nuevas, la orden prevé asimismo la introducción de cantidades limitadas con fines de experimentación.

Hay 128 establecimientos reconocidos para comercializar semillas.

Normativa sobre ingeniería genética:

Se ha elaborado un proyecto de ley a partir de las disposiciones de las Directivas de la Unión Europea N.º 2001/18/CE, 90/219/CE y 90/220/CE, así como de la Ley de Control de la Utilización y Distribución de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) de Francia, N.º 92-654, de 13 de julio de 1993. También se ha tenido en cuenta el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, adoptado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. El proyecto de ley se ha sometido a examen para su adopción.

El contenido de este proyecto de ley gira en torno a cuatro ejes principales: los campos de aplicación y las definiciones, la utilización de los OGM con fines de enseñanza y de investigación, la difusión y colocación en el mercado de los OGM, el etiquetado y las acciones judiciales, por ejemplo, del ámbito penal.

C/40/13 Add. Anexo V, página 4

Por otra parte, el 12 de abril de 2005 se ha creado oficialmente una comisión consultiva denominada "Comisión Nacional de *Bioseguridad*", presidida por el Primer Ministro. Esta Comisión agrupa todos los departamentos ministeriales que trabajan con temas de *bioseguridad*, así como los representantes del sector privado y de la sociedad civil. Su función es asesorar al Gobierno sobre la utilización, el manejo, la transferencia, la difusión, la importación y la colocación en el mercado de OGM y productos derivados.

En el plano nacional no está autorizada la introducción en territorio marroquí de material genéticamente modificado y, hasta tanto no se demuestre que son inocuos para la salud humana y animal ni el medio ambiente, no se permite la comercialización de OGM.

Además, Marruecos firmó el Protocolo de Cartagena sobre la prevención de los riesgos de la biotecnología, el 15 de mayo de 2000 en Nairobi (aunque aún no lo ha ratificado).

[Sigue el Anexo VI]

ANEXO VI

MÉXICO

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. <u>Situación en el ámbito legislativo</u>

1.1 Modificaciones a la Ley y su Reglamento

Como resultado del proceso de consulta encaminado a lograr el consenso nacional en cuanto a la enmienda de la Ley vigente y su Reglamento, en 2006 se logró el primer acercamiento con las autoridades legislativas del país (Senado), ante quien se ha sometido a consideración la propuesta de enmienda a la Ley y su Reglamento (incluye recomendaciones hechas por CIOPORA), a fin de su armonización conforme el Acta de 1991. No obstante, dado el cambio de estructuras gubernamentales a nivel de Presidencia de la República, será hasta 2007 cuando se continué con el proceso pertinente.

Tasas por concepto de refrendo anual de certificados de protección

Relativo a las tasas para el refrendo anual de los certificados de protección otorgados, a principios de 2006 entró en vigor una propuesta de simplificación administrativa, consistente en considerar una tasa de refrendo estandarizada, es decir sin considerar el número de año por refrendar y la especie a la que pertenece la variedad protegida, situación que no imperaba anteriormente (el número de refrendo y la especie vegetal a la que correspondía la variedad protegida eran aspectos considerados para fijar el monto de la tasa de refrendo anual).

Protección a todo genero y especie

Sin cambios al respecto. Desde la entrada en vigor de la Ley Federal de Variedades Vegetales, la consigna para la autoridad responsable del sistema de protección ha sido conceder la protección a todo género y especie del Reino Vegetal.

2. <u>Cooperación en materia de examen</u>

Sin cambios al respecto. Continua vigente el acuerdo de cooperación con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, en materia de aceptación en México de resultados oficiales de examen DHE de dicha Oficina.

3. Situación en el ámbito administrativo

Ninguna observación al respecto.

4. <u>Situación en el ámbito técnico</u>

Durante 2006 se han efectuado cuatro acciones de verificación a fin de hacer valer los derechos de los obtentores, destacando que en dos ocasiones fue necesario el apoyo de

C/40/13 Add. Anexo VI, página 2

la fuerza pública, dada la resistencia a brindar el acceso a las instalaciones en donde se lleva a cabo la propagación ilegal de variedades protegidas. Destaca también la imposición de dos sanciones económicas a dos infractores de la Ley.

- 5. Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales
- En marzo de 2006 se participó en el evento denominado ("EU young plants: for professionals, from professionals", seminario organizado por el Consejo Mexicano de la Flor y la Embajada de los Países Bajos, en el que participaron representantes del sector dedicado a las especies ornamentales, productores de diversos estados del país, investigadores, comercializadores y obtentores.
- Del 30 de agosto al 1 de septiembre de 2006 se celebró el segundo taller internacional sobre la Evaluación de la Distinción, Homogeneidad y Estabilidad de Variedades vegetales, evento que está en proceso de constituirse como referencia y apoyo en materia de capacitación para instituciones vinculadas con la protección de variedades en Centroamérica.

SECTORES CONEXOS DE ACTIVIDAD DE INTERÉS PARA LA UPOV

Sin observaciones relevantes al respecto.

[Sigue el Anexo VII]

C/40/13 Add.

ANEXO VII

NORUEGA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

No ha habido cambios.

2, Cooperación en materia de examen

Noruega recibió 33 informes DHE de otros miembros.

3. Situación en el ámbito administrativo

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, se recibieron 46 solicitudes y se concedieron 35 títulos de protección.

Desglose de la concesión de derechos por tipo de cultivo

Avena sativa	1	Hordeum vulgare	3	Rosa	5
Begonia hiemalis	3	Lolium perenne	1	Saintpaulia	1
Calibrachoa	6	Mandevilla	1	Scaevola aemula	1
Euphorbia pulcherrima	5	Pelargonium	5	Solanum tuberosum	1
		Prunus	1	Trifolium pratense	1

Al 1 de agosto de 2006, estaban en vigor 229 títulos de protección.

[Sigue el Anexo VIII]

ANEXO VIII

PANAMÁ

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

- 1.1 Panamá se adhirió a la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), Acta de 1978 a partir del 23 de mayo de 1999. La Ley N° 23 del 15 de julio de 1997, en su Título V contempla las normas para la protección de las Obtenciones Vegetales en Panamá. Reglamentada mediante Decreto Ejecutivo N° 13 del 19 de marzo de 1999.
- 1.2 Por medio de resuelto ministerial se designó al Ing. Ariel Espino como nuevo Presidente del Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales.
- 1.3 El Comité Consultivo en reunión solicitó la aprobación para la inclusión de los nuevos géneros y especies para protección:

<u>Nor</u>	nbre Común	Género y/o especies
1.	Café	Coffea arabica
2.	Yuca	Manihot esculenta Crantz
3.	Ñame	Dioscorea alata
4.	Plátano	Mussa spp.
5.	Banano	Musa cavendishii Lamb.
6.	Caña de azúcar	Saccharum officinarum L.
7.	Otoe	Xanthosomaspp.

2. Cooperación en materia examen

Se mantiene la cooperación en el intercambio de examen con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y con el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT).

3. Situación en el ámbito administrativo

- 3.1 Se publicó el Boletín N.º 187 del 23 de enero de 2006, el cual puede ser consultado en el sitio Web de la DIGERPI.
- 3.2 Hasta el 11 de septiembre del período 2006 se han solicitado y registrado las siguientes solicitudes. Ver Cuadro N°.1 Actualización del documento C/36/7.

C/40/13 Add. Anexo VIII, página 2

Cuadro 1. Documento C/36/7

	Solicitud	les Presentadas j	oor:	Títulos Otorgados		Títulos Vencidos ò anulados en el año de referencia	Títulos vigor al final del año de referencia	
Año	Residentes	No residentes	Total	Residentes	No residentes	Total		
2000	-	1	1	-	-	1	-	-
2001	-	-	-	-	-	-	-	-
2002	-	4	4	-	-	-	-	_
2003	-	1	1	-	-	-	-	-
2004	6	1	7	-	1	1	-	1
2006	2	-	2	-	-	-	-	1

Fuente: Departamento de Variedades Vegetales

4. Situación en el ámbito técnico

- 4.1 Se realizó la supervisión de la ejecución del primer examen técnico de DHE en campo de la variedad de arroz IW-7 en la subestación del IDIAP en el Coco en Penonomé de la empresa INARROZ de Costa Rica.
- 4.2 Se presentó la solicitud de la variedad de arroz (*Oriza sativa* L.) denominada IDIAP 145-05.
- 4.3 Se encuentran en ejecución de trámite los exámenes de DHE por el procedimiento de Declaración Jurada presentados por el Instituto de Investigaciones Agropecuaria de Panamá (IDIAP) de los siguientes cinco (5) cultivares:
 - a. PB-013 (Zea Mays L.) Maíz.
 - b. IDIAP-2503 (*Oriza Sativa* L.) Arroz.
 - c. IDIAP-3003 (*Oriza Sativa*) Arroz.
 - d. CENTENARIO (Cucúrbita Moschata L.) Zapallo.
 - e. IDIAP-R3 (*Phaseolus Vulgaris* L.) Poroto.
- 4.4 Aparte de los exámenes de convalidación recibidos de Colombia para arroz y la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales no se han obtenido exámenes de otros países. Ver Cuadro N.º 2. Actualización del documento C/36/5.

Cuadro 2. Documento C/36/5

N°	TAXON	Estado que	Estados que reciben	Estados que
		Ofrecen/realizan	los informes de	intercambian los
		el examen	examen	informes de examen
172	Fresa	OCVV	PA	-
288	Arroz	CO	PA	-

C/40/13 Add. Anexo VIII, página 3

- 5. Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales
 - 5.1 Dándole seguimiento a las capacitaciones durante este año a diferentes personas entre Productores, Importadores, Académicos, Funcionarios Públicos de Cuarentena Agropecuaria, Aduana, Jueces, Fiscales y Técnicos en la Importancia y Aplicación del Derecho de Obtentor que incluía las siguientes conferencias: Importancia del Derecho de Obtentor, Tramitación y Aplicación del Derecho de Obtentor en Panamá, Examen Técnico DHE, Relación entre el Registro Comercial y el Derecho de Obtentor. El cuadro 3 presenta:

Cuadro 3. Personal Capacitado por Sectores 2005 – 2006

Lugar	Fecha	Productores Importadores Expendedores	Sector Público	Académico y Profesionales	Total
Miembros del COPOV y	25 de febrero				
Directivos del Sector Público	de 2005	-	18		18
Agropecuario, Panamá - MIDA					
Docentes y Académicos de la	15 de marzo				
Universidad Tecnológica de	de 2005	-		13	13
Panamá					
Productores y Técnicos del	16 de junio de				
Sector Este de Panamá – Tortí,	2005	21	12	-	33
Chepo					
Estudiantes y Profesores del	Septiembre de				
Instituto Agropecuario Nazareno	2005	-		59	59
de Atalaya - Veraguas					
Técnicos, Investigadores y	31 de Julio		30		30
Fitomejoradores - IDIAP	2006	-	30		30
Sector Público y Privado	5 de julio de	7	23	7	37
Agropecuario - Veraguas	2006	/	23	/	31
Total		28	83	79	190

Fuente: Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales.

- 5.2 Entre las publicaciones escritas se mencionan:
- ➤ El 22 de enero de 2006, se publica el Boletín Oficial N.º 187 Tomo III de Variedades Vegetales protegidas en Panamá. Este documento se puede obtener en el sitio Web del departamento: http://www.digerpi.gob.pa
- ➤ En todas las charlas ofrecidas se han entregado panfletos, copias de charlas, solicitudes de registro y copia de la Ley 23 del 15 de julio de 1997.

C/40/13 Add. Anexo VIII, página 4

SECTORES CONEXOS DE ACTIVIDAD DE INTERÉS PARA LA UPOV

- Se participa en el Comité Nacional de Coordinación del Proyecto "Desarrollo del Marco Nacional de la Seguridad de la Biotecnología para Panamá" y en la Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos.
- Se efectuó el Registro en el Comité Nacional de Semillas, que preside el Comité Consultivo del Consejo, de los siguientes cultivares comerciales:

a. Maíz Híbrido
 b. Sorgo Híbrido
 30 F 87, DK – 1040
 82 G 63, 82 G 55, 8282

c. Arroz IDIAP 145-05, IDIAP 5405, IDIAP 5205.

- Se actualizó el registro de variedades comerciales de hortalizas, el cual incluye 501 cultivares correspondiente a 31 especies, las cuales están autorizadas para la venta ó comercialización.
- Se realizaron cinco (5) reuniones del Consejo para las Obtenciones Vegetales en el período comprendido entre septiembre de 2005 a septiembre de 2006.

[Sigue el Anexo IX]

ANEXO IX

REPÚBLICA DE COREA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. <u>Situación en el ámbito legislativo</u>

1.1 Modificación de las leyes y los reglamentos de aplicación

El 1 de octubre de 2006 se suprimió el artículo 31 de la Ley de Patentes de Corea cuyas disposiciones se referían a las patentes de plantas. Con arreglo al artículo 31 de la Ley de patentes, la persona que inventara una variedad vegetal de reproducción asexuada podía obtener una patente de planta. El objetivo de la supresión de este artículo fue armonizar el requisito relativo a la materia patentable, trátese de plantas u otra materia.

1.2 Jurisprudencia

Ninguna observación al respecto.

1.3 Extensión de la protección a otros géneros y especies

El 21 de septiembre de 2006, el Ministro de Agricultura y Silvicultura, mediante Orden 2006-49, indicó 34 géneros y especies que reúnen las condiciones para obtener protección a partir del 1 de diciembre de 2006.

Al 21 de septiembre de 2006 se dispone de protección para 189 géneros y especies. La lista de géneros y especies designados se presenta en el cuadro que figura más adelante.

2. Cooperación en materia de examen

- La administración de derechos de obtentor del Brasil solicitó un informe DHE sobre una variedad de *Anthurium* para utilizarlo en un examen DHE en el Brasil.
 Dicho informe se enviará al Brasil una vez completado el examen DHE en la República de Corea.
- Prosiguieron las conversaciones sobre cooperación en materia de examen entre la República de Corea, el Japón y China, con el fin de establecer un conjunto de variedades ejemplo, entre la República de Corea y el Japón, para el arroz y el repollo chino. Una delegación japonesa de examinadores DHE visitó la República de Corea en abril de 2006. Una delegación coreana de examinadores visitará a sus colegas japoneses en noviembre o diciembre de 2006 para mantener conversaciones.

3. Situación en el ámbito administrativo

Durante el período transcurrido entre el 1 de septiembre de 2005 y el 31 de agosto de 2006 se recibieron 502 solicitudes de derechos de obtentor y se concedieron 300 títulos de protección, elevando a 1.610 el número total de títulos válidos.

4. <u>Situación en el ámbito técnico</u>

Ninguna observación al respecto.

C/40/13 Add. Anexo IX, página 2

5. Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

El Gobierno de la República de Corea aprobó para 2007 la realización de un curso de capacitación de personal de los países que están estableciendo un sistema de protección del derecho de obtentor. Mediante el curso, que se realizará en cooperación con la UPOV y con el apoyo de conferenciantes de la UPOV, se impartirá formación a unas 15 personas por año.

Publicaciones

- Todas las cuestiones relacionadas con el derecho de obtentor se publican cada mes en la Gaceta Coreana de Obtenciones Vegetales, publicada en coreano en el sitio Web de la Oficina Nacional de Gestión de Semillas (www.seed.go.kr); también se publica anualmente una versión en inglés, "Korean Plant Variety Protection Report".
- En junio de 2006 se publicó una versión en coreano del "Informe de la UPOV sobre la incidencia del derecho de obtentor".

Cuadro: Extensión de la protección a nuevas especies en 2006

N.º	Nombre común	Nombre botánico			
1	alforfón	Fagopyrum spp.			
2	cebollino chino	Allium tuberosum Rottl. ex Spreng.			
3	berza	Brassica oleracea L. var. acephala (DC.) Alef. Brassica oleracea L. var. sabellica L.			
4	acelga	Beta vulgaris L. var. cicla L. (Ulrich)			
5	malva	Malva verticillata L. (= M. pulchella Berh.)			
6	achicoria	Cichorium intybus L.			
7	escarola	Cichorium endivia L.			
8	cardo	Cirsium spp.			
9	delphinium	Delphinium spp.			
10	phlox	Phlox spp.			
11	gomero	Ficus elastica Roxb.			
12	dracena	Dracaena fragrans Ker-Gawl.			
13	filodendro	Philodendron spp.			
14	tillandsia	Tillandsia spp.			
15	cymbidium	Cymbidium spp.			
16	anémona	Anemone spp.			
17	clemátide	Clematis spp.			
18	lantana	Lantana camara L.			
19	liatris	Liatris spp.			
20	rosa del desierto	Adenium spp.			
21	adianto	Adiantum spp.			
22	osmunda	Osmunda spp.			
23	dracena	Dracaena spp.			

C/40/13 Add. Anexo IX, página 3

24	peperomia	Peperomia spp.	
25	chumbero	Opuntia ficus-indica	
26	aralia	Aralia continentalis Kitag. (=Aralia cordata Thunb.)	
27	codonopsis	Codonopsis pilosula (Franch.) Nannf.	
28	coquito	Cyperus rotundus L.	
29	anemarrhena	Anemarrhena asphodeloides Bunge	
30	jazmín del cabo	Gardenia spp.	
31	cordyceps	Cordyceps spp.	
32	frambueso	Rubus crataegifolius Bunge	
33	alfalfa	Medicago sativa L.	
34	trigal	X Triticosecale Wittmack	

[Sigue el Anexo X]

ANEXO X

REPÚBLICA CHECA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

El 30 de diciembre de 2005, día de su promulgación, entró en vigor la Ley N.º 554/2005 de modificación de la Ley N.º 408/2000 de Protección de las Obtenciones Vegetales.

En la nueva Ley figuran normas más detalladas sobre las semillas conservadas en granja y la observancia del derecho de obtentor, con inclusión de ciertas medidas para la aplicación de las disposiciones de la Directiva 2004/48/EC del Consejo relativa al respecto de los derechos de propiedad intelectual, así como a las tasas de mantenimiento. Además, algunas de las modificaciones hacen referencia a la normativa comunitaria sobre derechos de obtentor.

En total, se han introducido cinco modificaciones a la Ley N.º 408/2000; se autorizó al Gobierno a preparar la versión consolidada de la Ley N.º 408/2000 con el texto de las modificaciones introducidas por la Ley N.º 147/2002, la Ley N.º 149/2002, la Ley N.º 219/2003, la Ley N.º 377/2005, y la Ley N.º 554/2005. Se recomendó publicar esta versión consolidada en la Gaceta y el Boletín de Noticias de la UPOV.

2. Cooperación en materia de examen

Se celebraron acuerdos de cooperación en materia de examen con Rumania y Eslovenia. Se modificó el acuerdo bilateral con Hungría.

3. <u>Situación en el ámbito administrativo</u>

En el período transcurrido entre el 1 de septiembre de 2005 y el 31 de agosto de 2006, se recibieron 41 solicitudes de protección y se concedieron 55 títulos de protección. Al final de dicho período, había 630 títulos de protección vigentes y 195 solicitudes en trámite.

4. Situación en el ámbito técnico

El 26 y el 27 de junio de 2006, se celebró la reunión sobre el *ring test* del guisante en el Instituto Central de Supervisión y Examen Agrícola en Brno, en la Estación de Examen Chrlice. Asistieron 28 expertos en examen DHE de oficinas examinadoras de 14 países que participan en esa reunión.

5. Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

5.1. El Ministerio de Agricultura organizó tres seminarios de información para funcionarios, empresas y la comunidad agrícola sobre los nuevos principios de la Ley N.º 408/2000, consolidada en 2006.

C/40/13 Add. Anexo XI, página 2

- 5.2. Mediante la Ley N.º 441/2005 (que modifica la Ley de Agricultura, N.º 252/1997) y mediante el Decreto N.º 89/2006, se crearon nuevas normas que rigen la coexistencia de las tecnologías tradicionales con las de modificación genética. El nuevo Decreto prevé normas más detalladas sobre las medidas obligatorias que rigen la coexistencia de los cultivos genéticamente modificados con los cultivos convencionales y la agricultura orgánica.
- 5.3. El 5 de mayo de 2006 entró en vigor la Ley de Comercialización de Semillas y Material de Siembra (Ley N.º 178/2006), que modifica la Ley N.º 219/2003.

[Sigue el Anexo XI]

ANEXO XI

RUMANIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. <u>Situación en el ámbito legislativo</u>

1.1 Modificación de las leyes y los reglamentos de aplicación

En el marco de un proceso de revisión, se ha revisado la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales N.º 255/1998, publicada en el Boletín Oficial N.º 409 del 11 de mayo de 2006; se ha redactado en consecuencia el reglamento de aplicación. Se elevaron las tasas de examen, cuyo baremo figura en la Ley N.º 381/2005 de tasas de propiedad industrial, Anexo 3, publicada en el Boletín Oficial N.º 6 el 4 de enero de 2006. La información está disponible también en el sitio Web http://www.osim.ro/soi/psoi.htm.

2. Cooperación en materia de examen

- Durante el corriente año se intercambió información acerca de las solicitudes extranjeras con el *Bundessortenamt* de Alemania; con GEVES (Francia) y con la OCVV, en lo relativo a la adquisición de informes.
- Se prevé celebrar el año próximo dos acuerdos bilaterales sobre cooperación en materia de examen DHE con Hungría y con la República Checa.

3. <u>Situación en el ámbito administrativo</u>

En el período objeto de examen se ha observado un aumento en el número de solicitudes de títulos de protección nacionales, en particular para las hortalizas y los árboles frutales. A continuación se desglosan las estadísticas (véase el cuadro).

Cultivos	Solicitudes	Concesión de derechos de obtentor	Títulos en vigor
Agricultura	15	9	56
Hortalizas	20	2	13
Árboles frutales y flores	4	6	40
Plantas medicinales	0	0	0

4. Situación en el ámbito técnico

Durante el año en curso, el Instituto Estatal de Examen y Registro dio aplicación a tres órdenes ministeriales: N.º 1348/2005, N.º 1349/2005 y N.º 8/2006 sobre el examen de especies agrícolas, hortalizas y vides, especies frutales y ornamentales, con el fin de adaptarse a la Norma N.º 930/2000 y al reglamento de aplicación.

C/40/13 Add. Anexo XI, página 2

- Los expertos en cultivo consolidaron su experiencia en el examen de variedades gracias a la capacitación recibida en el marco del programa Phare, organizado en Bucarest, del 9 al 12 de mayo de 2006 para las especies agrícolas, y del 11 al 14 de junio de 2006 para las hortalizas.
- El Instituto Estatal de Examen y Registro mejoró su infraestructura y elaboró un programa para el año próximo.
- En el ámbito de la certificación de semillas, sobre la base de la Ley de Semillas 266/2002, se dio aplicación a la Orden Ministerial N.º 1295/2005 relativa a las normas técnicas de producción, comercialización y certificación de semillas.
- Todas las normas estarán disponibles en el sitio Web http://www.incs.ro/ordine.

5. Actividades de fomento de la protección de las obtenciones vegetales

- El experto de la Oficina participó en las reuniones de institutos de investigación.
- Se pronunciaron conferencias en la Universidad de Ciencias Agrícolas con miras a promover la protección de las obtenciones vegetales en Rumania.
- La Oficina (OSIM) da asistencia permanente a las personas interesadas en solicitar un título de protección.
- La Oficina publica el Boletín Oficial de Propiedad Industrial Sección de Protección de las Obtenciones Vegetales, que contiene información sobre las novedades en materia de examen DHE y los documentos TGP.

<u>SECTORES CONEXOS DE ACTIVI</u>DAD DE INTERÉS PARA LA UPOV

- Rumania notificó al Comité General de Cooperación Agrícola en la CE la lista de especies y variedades del Catálogo Nacional indicadas para su comercialización y que se introducirán en el Catálogo Común a comienzos de 2007.
- Las variedades enumeradas en el Catálogo Nacional figurarán en UPOV–ROM a comienzos de este año.

[Sigue el Anexo XII]

C/40/13 Add.

ANEXO XII

ESLOVENIA

PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

1. Situación en el ámbito legislativo

En junio de 2006 se aprobaron las modificaciones de la Ley de Protección de las Obtenciones Vegetales.

2. Cooperación en materia de examen

Se ha firmado el acuerdo bilateral de cooperación con la República Checa.

Se prosigue la cooperación en el campo del examen DHE con Austria, Hungría, la República Checa y Croacia.

3. Situación en el ámbito administrativo

De septiembre de 2005 a septiembre de 2006: no se presentaron nuevas solicitudes y se concedieron seis títulos de protección. El número total de títulos en vigor se eleva a 29 (variedades agrícolas: 22; hortalizas: 5; variedades frutales: 2).

SECTORES CONEXOS DE ACTIVIDAD

En agosto de 2006 se publicó la nueva Lista Nacional de Variedades, en la que se enumeran las variedades protegidas.

Desde septiembre de 2005, se publicaron cuatro nuevas ediciones de la Gaceta Eslovena de Derechos de Obtentor y Registro de Variedades.

[Fin del Anexo XII y del documento]